

Orden de 30 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación por las universidades públicas de Castilla y León, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

La Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo y que fue adoptada formalmente mediante la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de abril de 2013. De acuerdo con la citada recomendación el Gobierno de España acordó el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil, presentado a la Comisión Europea el 19 de diciembre de 2013, que atribuye a las Comunidades Autónomas las acciones de implantación de la Garantía Juvenil en desarrollo de sus competencias en materia de Juventud, Servicios Sociales, Empleo y Educación.

En concreto el plan prevé que las Administraciones Públicas competentes establecerán medidas de formación y fomento del empleo para los jóvenes investigadores, así como medidas de apoyo a proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las empresas.

En este marco se aprobó la Orden EDU/1033/2017, de 17 de noviembre, (publicada en el "Boletín Oficial de Castilla y León" nº 229, de 29 de noviembre) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación por las Universidades Públicas de Castilla y León, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

El artículo 8 de la citada orden establece que las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, previa convocatoria que será realizada mediante orden del Consejero competente en materia de universidades, cuyo extracto se publicará en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación por las universidades públicas de Castilla y León, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

Segundo. Puestos de colaboración.

1. Se convocan 100 ayudas para contratar técnicos en dos modalidades de puestos:

- a) Tipo A: 40 ayudas a conceder a titulados en formación profesional.
- b) Tipo B: 60 ayudas a conceder a titulados universitarios.

2. Los puestos a los que se podrá optar se encuentran relacionados en los anexos I y II, según se trate de puestos de tipo A o B, con indicación de los requisitos específicos exigidos para cada uno de ellos. En el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León <http://www.educa.jcyl.es/universidad> los interesados encontrarán una descripción más extensa del contenido y funciones de cada una de los puestos a cubrir.

3. Si en alguna de las dos modalidades no se llegara a cubrir el total de ayudas previstas en la convocatoria, la otra lista se podrá incrementar, en su caso, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

En el caso de que un solicitante posea un ciclo formativo de formación profesional y un título universitario únicamente podrá solicitar puestos de uno de los dos tipos, A o B, por lo que deberá elegir la titulación en base a la cual realizará su petición.

De igual modo si el solicitante posee más de un ciclo formativo de formación profesional o título universitario solo podrá realizar su petición en base a una de las titulaciones que posee.

Tercero. Beneficiarios de las ayudas.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los jóvenes empadronados en un municipio de Castilla y León en la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en

el “Boletín Oficial de Castilla y León” y como mínimo de forma ininterrumpida durante los seis meses anteriores a la misma, y que con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado décimo.1 reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- b) Para los solicitantes de puestos tipo A, poseer el título de técnico o técnico superior de formación profesional exigido para su desempeño o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.
- c) Para los solicitantes de puestos tipo B, poseer el título universitario exigido para su desempeño.
- d) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Antes de la celebración del contrato los beneficiarios deberán acreditar que se encuentran en situación de recibir una actuación procedente del Sistema de Garantía Juvenil. Para ello tendrán que cumplir los requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil recogidos en los artículos 104 y 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y sus posteriores modificaciones.

Cuarto. Características del contrato.

1. Este personal técnico de apoyo a la investigación será contratado por las universidades públicas de Castilla y León para colaborar en la ejecución de uno o varios proyectos de investigación o en los servicios centrales de investigación pertenecientes a las citadas universidades.

2. La labor de los técnicos destinados a los proyectos de investigación será coordinada por el investigador designado por las universidades públicas para cada puesto solicitado. En el caso de que el técnico de apoyo sea destinado a un servicio central de apoyo a la investigación será el director de dicho servicio el que coordine la labor del técnico.

3. La formalización de los contratos se realizará en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de estas ayudas, y se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la normativa laboral y los convenios colectivos de referencia para la entidad contratante.

4. La contratación será a tiempo completo, sin perjuicio de que en el caso de contratación para la colaboración en la ejecución de varios proyectos de investigación se vincule parcialmente la jornada de trabajo del técnico de apoyo a cada uno de los proyectos.

5. La categoría contractual en que se encuadrará al personal técnico de apoyo será la de contrato de obra y servicio conforme al artículo 15.1.a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La finalización de la ayuda se considerará como fecha de finalización de la obra que genera la contratación.

6. En los contratos deberán figurar los emblemas del Fondo Social Europeo y la Junta de Castilla y León, así como la referencia a la cofinanciación por parte de la Consejería de Educación y del Programa Operativo de Empleo Juvenil (con referencia al Fondo Social Europeo y a la Iniciativa de Empleo Juvenil).

Quinto. Características de las ayudas.

1. La duración de las ayudas será, como máximo, de dos años, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de estas ayudas en el “Boletín Oficial de Castilla y León”. Excepcionalmente en el caso de que la concesión derive de la estimación de un recurso, los dos años de duración de la ayuda comenzará a contar desde el momento en el que se notifique la resolución.

Para determinar la duración de estas ayudas, en los supuestos de suplencia recogidos en el apartado decimoquinto, se estará a lo establecido en el punto 3 de dicho apartado.

2. En ningún caso la concesión de las ayudas conllevará relación contractual entre el personal técnico de apoyo y la Comunidad de Castilla y León.

Sexto. Entidades colaboradoras.

1. Las universidades públicas asumirán la condición de entidad colaboradora a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, colaborando en la gestión de la subvención y en la distribución de las ayudas a los beneficiarios.

2. A los efectos de lo señalado en el punto 1, se formalizará el correspondiente convenio de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y las entidades colaboradoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 5 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

3. Previamente a la formalización del convenio de colaboración, las entidades colaboradoras deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula dicha acreditación en materia de subvenciones, así como las obligaciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. Los convenios de colaboración recogerán como mínimo los extremos establecidos en los artículos 16.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 5.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre. Asimismo, deberán incluir las siguientes obligaciones:

- a) Llevar una contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las operaciones que desarrollen, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo. Se entenderá que se cumple con esta obligación cuando cada uno de los gastos esté perfectamente identificado en la contabilidad y separado de cualquier otro gasto distinto a la presente ayuda.
- b) Conservar y poner a disposición de los órganos competentes todos los documentos contables y administrativos justificativos de la ayuda durante un mínimo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de acuerdo con el Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y la Decisión de la Comisión Europea de 12 de diciembre de 2014.
- c) Formalizar los correspondientes contratos bajo la modalidad de contrato por obra y servicio, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la orden de resolución de esta convocatoria, y en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la comunicación de la orden de concesión en el caso de los contratos de suplencia. Los contratos formalizados serán notificados a la Dirección General de Universidades e Investigación en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de su formalización.
- d) Remitir a la Dirección General de Universidades e Investigación, en el mismo plazo establecido en la letra c), las declaraciones que, conforme a los modelos de los

documentos 2 y 3, uno por interesado y entidad colaboradora respectivamente. Estos documentos se encuentran a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

En ellos, quedará constancia de que tanto el personal técnico de apoyo contratado como la entidad colaboradora aceptan la ayuda, y conocen todas las obligaciones que esto supone, entre las que se recoge la de ser incluido en una lista de operaciones del Fondo Social Europeo.

- e) Remitir a la Dirección General de Universidades e Investigación, finalizado el plazo de formalización de los contratos, una relación de los contratos no realizados.
- f) Remitir a la Dirección General de Universidades e Investigación las posibles renunciaciones a las ayudas y su causa según se vayan produciendo.
- g) Informar de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que puedan estar disfrutando los beneficiarios según lo dispuesto en el apartado decimoséptimo.
- h) Proveer y compeler a la utilización de aquellos medios que considere necesario para acreditar por parte del técnico de apoyo el cumplimiento de su jornada laboral. Los soportes físicos que sean prueba del cumplimiento de la jornada laboral (informes de sistemas informáticos de control horario, partes de firmas o cualquier medio equivalente) deberán acompañar al certificado exigido en el apartado vigésimo.4.

Séptimo. Dotación presupuestaria.

1. La cuantía global del crédito destinado a estas ayudas será de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (3.700.000,00 €) correspondiente a la aplicación presupuestaria 07.04.467B04.7804A de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Cuantía
2019	770.833,00 €
2020	1.850.000,00 €
2021	1.079.167,00 €
Total	3.700.000,00 €

2. Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las subvenciones en el ejercicio correspondiente.

3. Estas ayudas serán cofinanciadas con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla y León para el periodo 2014-2020, aplicándose lo dispuesto en la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.

Octavo. Cuantía de las ayudas.

1. La ayuda máxima por año completo para cada uno de los contratos que se formalicen será de dieciocho mil quinientos euros (18.500 €), con independencia de la modalidad de puesto. Se abonará la parte proporcional en los supuestos de renuncia y suplencia.

Estas ayudas subvencionarán los gastos que estos contratos generen, incluyendo los salarios y las cuotas de la Seguridad Social.

2. La ayuda está sujeta a tributación por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, por lo que deberá aplicarse el régimen de retenciones establecido en la normativa vigente.

3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, las ayudas que se concedan a través esta convocatoria adoptarán la forma de baremos estándar de costes unitarios, de cara a su posterior certificación a la Comisión Europea.

El coste unitario será el resultante de dividir entre doce la cantidad máxima anual. Este coste unitario servirá de base para el cálculo de la solicitud de reembolso a los Servicios de la Comisión Europea, siempre y cuando la permanencia de la persona contratada sea inferior a un año. En el caso de cumplimiento de la totalidad de la anualidad, se aplicarán las cantidades por año/contrato anteriormente señaladas.

Noveno. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes deberán formalizarse de forma electrónica, conforme al modelo del documento 1, en la página de la sede electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, donde también se encontrarán las instrucciones para su cumplimentación. Asimismo, también

estará disponible un acceso en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León <http://www.educa.jcyl.es/universidad>.

Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas.

Las entidades prestadoras del servicio de certificación electrónica compatible, reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

Los solicitantes deberán comprobar en la sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), previamente a la formalización de la solicitud, que el equipo informático que vaya a ser utilizado para ello, cumple los requisitos mínimos.

2. La solicitud incluirá la declaración responsable del solicitante sobre los siguientes extremos:

- a) Aceptación de lo establecido en las bases reguladoras de estas ayudas y en la presente convocatoria y de cumplir los requisitos exigidos por las mismas.
- b) Veracidad de los datos incluidos en la solicitud.
- c) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señalada en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) No encontrarse disfrutando de una ayuda destinada a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación por las universidades públicas de Castilla y León, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil.
- e) Correspondencia fiel de los documentos presentados en formato electrónico con los originales.

Cualquier variación que pueda producirse en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Dirección General de Universidades e Investigación.

3. A la solicitud deberá adjuntarse, en formato electrónico .PDF y con un tamaño máximo de 8 MB por fichero, la siguiente documentación:

- a) Los solicitantes que no autoricen expresamente en la solicitud a que la Consejería de Educación consulte o recabe directamente y/o por medios electrónicos la comprobación de los correspondientes datos, incluido el acceso al servicio de verificación de datos de residencia, deberán aportar los siguientes documentos:
- 1º. Certificado de estar empadronado en un municipio de Castilla y León en la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Castilla y León y como mínimo de forma ininterrumpida durante los seis meses anteriores a la misma.
 - 2º. Documento Nacional de Identidad o NIE.
 - 3º. Certificación acreditativa expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, de encontrarse al corriente de las correspondientes obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respecto al último ejercicio certificable anterior al momento solicitud.
 - 4º. En su caso, acreditación del reconocimiento por parte de la Comunidad de Castilla y León de un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los solicitantes cuyo lugar de empadronamiento hubiese sido modificado en los seis meses anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria, un certificado histórico que abarque ese periodo.
- c) Los solicitantes cuya discapacidad igual o superior al 33 por ciento no hubiere sido reconocida por la Comunidad de Castilla y León, un certificado de la misma.
- d) De forma específica todos los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación, según a qué modalidad de puesto se presenten:
- 1º. Los solicitantes de puestos tipo A: Certificado emitido por el centro público en que el solicitante cursó sus estudios o al que esté adscrito el centro privado o concertado en el que cursó estudios en el que se establezca la nota media que consta en su expediente académico respecto a dicha titulación.
 - 2º. Los solicitantes de puestos tipo B: Certificado emitido por el centro en que el solicitante cursó sus estudios en el que se establezca la nota media, calculada sobre 10 puntos, que consta en su expediente académico respecto a dicha titulación. Los solicitantes de aquellos puestos cuya titulación requerida se justifique mediante la correspondencia con un grado y un master habilitante para la misma profesión que el título requerido, deberán aportar el certificado de la nota media de ambos para el cálculo de su nota media ponderada.

La nota media de dicho certificado se calculará según lo establecido en el anexo III conforme al Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

4. La Consejería de Educación comprobará directamente en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil el cumplimiento por parte de los solicitantes del requisito de inscripción en el mismo, de conformidad con el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

5. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Consejería de Educación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el solicitante, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original, conforme establece el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. El registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma.

Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento.

Se puede comprobar la correcta presentación electrónica de los documentos en la sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) “ciudadano” dentro de la “ventanilla del ciudadano” (<https://www3.ae.jcyl.es/veci/>).

7. El teléfono de información administrativa 012, fuera de Castilla y León 983327850, prestará asistencia para resolver las incidencias técnicas que puedan surgir a los interesados como soporte de ayuda para la realización de las posibles consultas relativas a la grabación de datos.

8. En el supuesto de que el solicitante presente varias solicitudes, solo será tenida en cuenta la última de las solicitudes presentadas.

Décimo. Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles desde las 00.00.00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Castilla y León” y finalizará a las 23:59:59 horas del último día de plazo.

2. La Dirección General de Universidades e Investigación, en cuanto órgano instructor, examinará las solicitudes presentadas comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta orden, siempre que aquellos no vengan acreditados por declaración responsable.

3. Si la solicitud o la documentación no reuniese los requisitos exigidos se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera, se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución, conforme el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. La subsanación de la solicitud o documentación requerida se realizará exclusivamente a través del Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El formulario, conforme al modelo del documento 4, estará disponible en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

5. Las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento se realizarán exclusivamente por procedimientos electrónicos. La práctica de las notificaciones se realizará de conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previo envío de un aviso sobre la puesta a disposición de la notificación efectuada al correo electrónico indicado en la solicitud de acuerdo con el artículo 41.6 de la citada ley.

Undécimo. Procedimiento de adjudicación de ayudas.

1. La comisión de selección, cuya composición se determina en el artículo 9 de la Orden EDU/1033/2017 de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación por las Universidades Públicas de Castilla y León, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por el Fondo Social

Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, valorará las solicitudes que cumplan los requisitos señalados separándolas en función del tipo de puestos solicitados entre tipo A y tipo B.

Posteriormente ordenará las solicitudes de cada tipo atendiendo a la nota media del expediente académico de los solicitantes.

En la baremación de dicha nota media se distinguirá, según los tipos, de la siguiente forma:

- a) En la baremación de la nota media en los puestos tipo A se tendrá en cuenta un único decimal que se determinará mediante la técnica del redondeo al decimal más cercano, en aquellos casos en que la nota media se presente con dos decimales.
- b) En la baremación de la nota media en los puestos tipo B se tendrán en cuenta dos decimales y la nota media deberá venir calculada sobre 10 puntos. El cálculo de la nota media del expediente académico de los puestos de tipo B será determinado según lo indicado en el anexo III.

2. En los supuestos de empate en la puntuación, tendrán preferencia en la concesión, aquellas personas que concurren acreditando un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y como segundo criterio de desempate los de mayor edad, dado que cuentan con un menor tiempo como potenciales beneficiarios de las acciones del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Si aun así existiese algún supuesto de empate, se acudirá al procedimiento de azar, consistente en un sorteo público realizado por la comisión de selección el 15 de enero de 2019 a las 10:00 horas en la Consejería de Educación, sala Fray Pío del Monasterio del Prado.

3. Las ayudas serán concedidas de acuerdo con el orden establecido, hasta donde lo permitan las disponibilidades crediticias.

4. Los puestos se adjudicarán dentro de cada tipo, A o B, en el orden expresado por los beneficiarios en su solicitud. En ningún caso podrán los solicitantes requerir la modificación del orden de puestos solicitado una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar su derecho a la renuncia si eventualmente resultasen beneficiarios.

5. Las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos y no puedan ser atendidas por insuficiencia del crédito consignado en la convocatoria, ordenadas conforme a los criterios anteriores, constituirán las dos relaciones de suplentes, una para el tipo A y otra para el tipo

B, para utilizarse en el caso de que se produjera la renuncia o el incumplimiento de algún beneficiario.

Duodécimo. Resolución.

1. La Dirección General de Universidades e Investigación, visto el expediente y el informe de la comisión de selección, formulará la propuesta de resolución que recogerá en dos listas, una para el tipo A y otra para el tipo B, los solicitantes para los que se propone la concesión de las ayudas, el puesto adjudicado y su cuantía, ordenados dentro de cada lista en función de la valoración obtenida. Igualmente determinará dos listados de suplentes propuestos, uno para cada tipo, así como una lista de solicitantes para los que se propone la denegación de la ayuda acompañados de los motivos en que se basa dicha denegación.

2. La convocatoria será resuelta mediante orden del Consejero de Educación, la cual se publicará en el “Boletín Oficial de Castilla y León” y será objeto de publicidad a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) por tiempo no inferior a un mes desde dicha publicación.

3. El plazo máximo para resolver y publicar esta convocatoria será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución se podrán entender desestimadas las solicitudes.

4. La orden de resolución pondrá fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el consejero competente en materia de universidades, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

Decimotercero. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar a la universidad, los datos necesarios que le soliciten para recoger y procesar los indicadores establecidos en los Anexos I y II del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013

o cualquier otra información que resulte necesaria para la correcta tramitación de la ayuda.

- b) Realizar correctamente los trabajos encomendados como técnico de apoyo.
- c) Cumplir el horario laboral que le sea asignado en su contrato, utilizando los medios que la universidad establezca para garantizar dicho cumplimiento (control mediante fichaje electrónico, hoja de firmas o medio equivalente).
- d) Comunicar cualquier alteración en sus circunstancias y, en su caso, la renuncia a la ayuda en la forma y plazo que se establece en apartado decimocuarto.

Decimocuarto. Renuncia durante el período de ejecución de las ayudas.

1. Los beneficiarios podrán renunciar a la ayuda desde el día siguiente al que se publique la resolución de concesión y durante todo el período de duración de las ayudas, conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
2. La renuncia a la ayuda concedida deberá ser justificada y comunicada por escrito a la entidad colaboradora y a la Dirección General de Universidades e Investigación indicando la causa y la fecha concreta a partir de la cual se renuncia. Aquellos participantes que habiéndoles sido adjudicado un puesto, renuncien a él, no serán incluidos en la lista de suplentes y se les considerará excluidos del proceso.
3. La ayuda a percibir, en el caso de estas renunciaciones, será la parte proporcional correspondiente al período en el que el personal técnico de apoyo esté contratado.

Decimoquinto. Suplencia.

1. Cuando con carácter previo a la formalización del contrato y dentro de un plazo inferior a doce meses desde la publicación de la concesión de la subvención, se produjese alguna renuncia, la plaza será ofrecida al primer componente de la lista de suplentes del tipo de puesto (A o B) adjudicado al renunciante.
2. Cuando tras la formalización del contrato laboral, y dentro de un plazo inferior a doce meses desde la publicación de la concesión de la subvención, se produjese alguna renuncia o se detecte algún incumplimiento por parte del beneficiario que origine la imposibilidad de continuar con la ayuda concedida, el Consejero de Educación acordará la concesión de la ayuda, al primer componente de la lista de suplentes de su modalidad (A o B), que hubiese solicitado la misma plaza a la que se haya renunciado y se encuentre en posesión de título requerido para el desempeño de la misma.

3. El Consejero de Educación, en los supuestos de los apartados 1 y 2, acordará mediante orden, la concesión de las ayudas a los solicitantes que integren la relación de suplentes en la forma establecida en este apartado. La nueva concesión de ayuda será notificada, a los nuevos beneficiarios, así como a la universidad en la que prestarán sus servicios como técnicos de apoyo. La duración de ésta se extenderá únicamente al plazo que reste para la finalización de las demás ayudas sometidas a esta orden de convocatoria.

4. En el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden a que se refiere el punto 3, las entidades colaboradoras deberán formalizar los correspondientes contratos con el nuevo personal técnico de apoyo. Estos contratos, junto con las declaraciones cumplimentadas conforme a los modelos de los documentos 2 y 3, en relación con los suplentes contratados, serán enviados a la Dirección General de Universidades e Investigación en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de la formalización del contrato.

5. La ayuda a percibir, en el caso de estas suplencias, será la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el personal técnico de apoyo esté contratado.

Decimosexto. Pago y justificación de las ayudas.

1. El pago de las subvenciones se regirá por lo establecido en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley de Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año correspondiente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, y demás normativa aplicable.

2. Para la justificación del abono de la ayuda, las entidades colaboradoras deberán presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación antes del 5 de noviembre de cada ejercicio, la siguiente documentación:

a) Por parte de las entidades colaboradoras:

- 1º. Certificado expedido por su órgano competente acreditativo de las obligaciones reconocidas en materia de salarios y Seguridad Social del técnico de apoyo a la investigación, indicando por separado la cantidad bruta y las cuotas empresariales de la Seguridad Social de los meses comprendidos entre octubre del año anterior a septiembre del año en curso, ambos incluidos. Igualmente el certificado deberá incluir las renunciaciones y demás incidencias que se hayan producido en los contratos hasta esa fecha.

El citado certificado deberá ir acompañado del modelo TC2 con la relación nominal de trabajadores con sus bases de cotización y de los correspondientes documentos justificativos del pago de estos conceptos con extractos bancarios o estampillado del documento de gasto con sello de la entidad financiera a través de la que se haya realizado el pago.

- 2º. Las entidades colaboradoras, que se encuentren sujetas al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, deberán presentar certificación acreditativa expedida por el órgano competente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo que se haya autorizado expresamente a que la Consejería de Educación consulte sus datos. No será necesario aportar nueva certificación si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de validez establecido en el artículo 23.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - 3º Fotocopias de los contratos de los técnicos de apoyo.
 - 4º. Declaración responsable de la entidad colaboradora que certifique que se mantiene un sistema de contabilidad separado para estos gastos cofinanciados por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil.
- b) Por parte del beneficiario:
- 1º Declaración responsable del beneficiario de no haber recibido otras ayudas económicas para la misma finalidad de cualesquiera administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada, salvo incentivos a la contratación.
 - 2º Certificación acreditativa expedida por el órgano competente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de que el personal técnico de apoyo, que encontrándose sujeto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no haya autorizado expresamente a la Consejería de Educación a la obtención directa de los datos acreditativos. No será necesario aportar nueva certificación si habiendo debido aportarse junto con la solicitud de concesión, aquella no ha rebasado el plazo de validez establecido en el artículo 23.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - 3º Declaración responsable del beneficiario de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señalada en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4º. Un informe de la vida laboral del beneficiario que abarque la totalidad de la duración del contrato.

3. Los salarios y cuotas empresariales de la Seguridad Social de los meses de octubre, noviembre y diciembre se considerarán gastos subvencionables del ejercicio siguiente, por lo que se imputarán en el correspondiente presupuesto.

4. En cumplimiento de la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020, no se considerarán financiados las situaciones con derecho a retribución en las que no se presta servicio efectivo como las ausencias o las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. En esos casos, del importe de los gastos de personal reembolsables deberá excluirse también la parte proporcional de las cotizaciones a la Seguridad Social que proceda.

5. La Consejería de Educación podrá librar el pago anticipado, previa autorización de la Consejería de Economía y Hacienda, a cada entidad colaboradora de hasta el 100 por cien de la cantidad concedida a los beneficiarios contratados en esa entidad, sin necesidad de previa justificación, en las condiciones que se establezcan en los correspondientes convenios de colaboración suscritos de conformidad con el artículo 5 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre. El anticipo deberá ser solicitado por el beneficiario en el impreso de solicitud de participación en la convocatoria, en el que además autorizará a la Consejería de Educación a librar dicho anticipo a la entidad colaboradora correspondiente para que en cumplimiento del apartado sexto.1 de esta orden de convocatoria realice su gestión y distribución. Los pagos anticipados así previstos se justificarán de acuerdo con lo establecido en el apartado 2. No se realizarán anticipos a aquellos beneficiarios que, habiendo transcurrido el plazo de justificación, no hayan presentado la documentación justificativa de otros librados con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

6. Podrá realizarse anualmente un pago a cuenta, para lo cual, las entidades deberán presentar antes del 5 de mayo de cada ejercicio, para la justificación parcial, la documentación indicada en el punto 2.

Decimoséptimo. Incompatibilidad.

Estas ayudas serán incompatibles con otras becas o ayudas concedidas para una finalidad análoga, y otorgadas por ésta u otras administraciones públicas o entes privados, nacionales o internacionales y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía

que tenga naturaleza salarial que se realice en su mismo horario de trabajo, salvo aquellos incentivos a la contratación previstos en normas al respecto.

Decimoctavo. *Modificación de la resolución de concesión.*

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros. En ningún caso podrá incrementarse la cuantía de la subvención concedida, ni se podrá alterar la finalidad de la misma.

2. Al ser considerada una acción única, conforme al artículo 101.4 de la Ley 18/2014 de 15 de octubre, el hecho de superar la edad máxima para acceder al sistema de Garantía Juvenil, es decir treinta años, en el periodo de duración del contrato no será considerada alteración de las condiciones, y por tanto no conllevará modificación de la subvención.

Decimonoveno. *Incumplimientos y reintegros.*

1. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable que emita un beneficiario en su solicitud o a lo largo del periodo de ejecución de las ayudas, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, conforme a lo establecido en el artículo 69, párrafo 4º, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

2. Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Los incumplimientos por el beneficiario, parciales o totales comprobados de forma fehaciente, de las obligaciones contractuales y demás condiciones a que esté sujeta la ayuda darán lugar, según los casos, a que no proceda el abono de la ayuda o se reduzca en la parte correspondiente, o se proceda al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente y en la forma prevista en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

4. Cuando las entidades colaboradoras no entreguen a los beneficiarios los fondos recibidos, deberán reintegrarlos de acuerdo con lo establecido en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Vigésimo. Control, inspección y seguimiento.

1. La Consejería de Educación realizará, cuando lo estime oportuno, las actuaciones de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como de petición de los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a las diferentes autoridades de gestión y control del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla y León y la Iniciativa de Empleo Juvenil en relación con las ayudas concedidas.

2. Con el fin de realizar el seguimiento y evaluación anual de los resultados de las actividades de investigación subvencionadas, las universidades públicas y, en su caso, el personal técnico de apoyo contratado, deberán enviar exclusivamente por procedimientos electrónicos, a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 31 de diciembre de esa anualidad todos los datos que esta les solicite a efectos de recoger y procesar los indicadores establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

3. Al finalizar la ayuda los beneficiarios deberán entregar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria de los trabajos realizados durante la misma.

4. A la finalización de la ayuda, el responsable de la investigación en la que preste servicios el técnico de apoyo, remitirá un certificado de cumplimiento de las tareas asignadas así como un parte horario que abarque el periodo contractual.

Vigesimalprimero. Información y comunicación.

1. Estas ayudas serán cofinanciadas por la Unión Europea dentro de su Marco Financiero Plurianual 2014-2020, a través del Fondo Social Europeo (FSE) y la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ).

2. A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 y en el Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de

diciembre de 2013, en la Decisión de la Comisión Europea de 12 de diciembre de 2014 por la que se aprueba el Programa Operativo de Empleo Juvenil y en la demás normativa de aplicación en materia de información y comunicación a los posibles beneficiarios y al público en general, sobre la participación de los Fondos europeos en las actuaciones subvencionadas, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos de información y comunicación establecidos en el artículo 115 y del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- b) Para garantizar la transparencia relativa a la ayuda procedente de los Fondos, los datos relativos a la subvención aparecerán en la "Lista de Operaciones" establecida en el artículo 115 y el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

3. Asimismo, las universidades públicas de Castilla y León, en su papel de entidades colaboradoras, deberán cumplir los requisitos de información y publicidad establecidos en del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en la demás normativa de aplicación en materia de información y comunicación sobre la participación de los Fondos europeos en las actuaciones subvencionadas.

Las universidades públicas de Castilla y León harán constar la existencia de las ayudas y su cofinanciación por parte de la Consejería de Educación y del Plan operativo de Empleo Juvenil (con referencia al Fondo Social Europeo y a la Iniciativa de Empleo Juvenil) en sus respectivas páginas WEB oficiales.

De la misma forma las entidades colaboradoras y el personal técnico de apoyo, están obligados a hacer constar en los contratos que se formalicen, así como en las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar los trabajos de investigación, la referencia a la cofinanciación por parte de la Consejería de Educación y del Plan operativo de Empleo Juvenil (con referencia al Fondo Social Europeo y a la Iniciativa de Empleo Juvenil).

En especial se deberá atender al artículo 20 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo, en el que se establece que los beneficiarios velarán por que las partes que participen en alguna operación sean puntualmente informadas de las ayudas que contempla la Iniciativa de Empleo Juvenil prestadas a través de la financiación del Fondo Social Europeo y la asignación específica de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

4. En toda la publicidad que se realice de las actividades subvencionadas, así como en los posibles soportes que se elaboren para la realización de las mismas, se hará constar el carácter público de su financiación, sin perjuicio de lo establecido anteriormente.

Vigésimosegundo. *Resultados de la investigación.*

A las patentes, modelos de utilidad, marcas, diseños industriales, derechos de propiedad intelectual e invenciones generados a partir de los contratos subvencionados y que sean susceptibles de explotación económica, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa específica del organismo de investigación de la universidad correspondiente.

Vigésimotercero. *Información sobre irregularidades y sospechas de fraude.*

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio. Con el objeto de dar difusión a esta Comunicación, se incluye el enlace a la página web del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude: <http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/inicio.aspx>.

Vigésimocuarto. *Desarrollo normativo y leyes de presupuestos.*

1. Se autoriza a la Directora General de Universidades e Investigación a dictar las resoluciones e instrucciones necesarias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en esta orden.

2. Las previsiones contenidas en las leyes que aprueben los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León para futuros ejercicios, resultarán aplicables a esta convocatoria en el momento de su entrada en vigor.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Valladolid, a 30 de noviembre de 2018

El Consejero
Fdo.: Fernando Rey Martínez

ANEXO I

**Puestos tipo A
(Titulados en formación profesional)**

CÓDIGO DEL PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO	UNIVERSIDAD	LOCALIDAD	CODIGOS CICLOS FORMATIVOS	NOMBRE CICLOS FORMATIVOS
UBU-01-A	TÉCNICO DE APOYO AL LABORATORIO DE LA UIC 136	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
				QUI36	Química Ambiental (LOGSE)
				QUI02M	Operaciones de Laboratorio
				QUI01M	Planta Química
UBU-02-A	TÉCNICO DE APOYO A LA VISUALIZACIÓN DE DATOS MULTIVARIABLES EN 3 DIMENSIONES	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				IFC02S	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
				IMS01S	Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos
				IMS03S	Producción de Audiovisuales y Espectáculos
				IMS04S	Sonido para Audiovisuales y Espectáculos
UBU-03-A	TÉCNICO DE APOYO AL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EMPRESA Y DE LA SALUD	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				IFC01S	Administración de Sistemas Informáticos en Red
				IFC02S	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
				IFC03S	Desarrollo de Aplicaciones WEB
				ADG02S	Administración y Finanzas
				COM02S	Transporte y Logística
				COM03S	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
				ADG01S	Asistencia a la Dirección
COM04S	Comercio Internacional				

UBU-04-A	TÉCNICO DE APOYO TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS. MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				INA02S	Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria
				INA03M	Elaboración de productos alimenticios
UBU-05-A	TÉCNICO DE APOYO AL LABORATORIO DE MATERIALES SOSTENIBLES	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				ELE03S	Mantenimiento Electrónico
				ELE02S	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
				ELE01S	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
UBU-06-A	TÉCNICO DE APOYO PARA PROGRAMACIÓN Y COMUNICACIONES ASOCIADO A LA UIC 237 DE CASTILLA Y LEÓN	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				IFC01S	Administración de Sistemas Informáticos en Red
				IFC02S	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
				IFC03S	Desarrollo de Aplicaciones WEB
UBU-07-A	TÉCNICO DE APOYO EN BIOQUÍMICA Y BIOTECNOLOGÍA	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
				INA02S	Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria
				QUI02M	Operaciones de Laboratorio
				INA02M	Aceite de oliva y vinos
				INA03M	Elaboración de productos alimenticios
UBU-08-A	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN "LOS PROTAGONISTAS DEL FUTURO PROCESO PENAL EN EL MARCO DE LA UNIÓN EUROPEA"	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				ADG01M	Gestión Administrativa
				ADG02S	Administración y Finanzas
				ADG01S	Asistencia a la Dirección

IFC01S	Administración de Sistemas Informáticos en Red
IFC02S	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
IFC03S	Desarrollo de Aplicaciones WEB

UBU-09-A	TÉCNICO DE APOYO EN LABORATORIO DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				INA02S	Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria
				QUI02M	Operaciones de Laboratorio
				QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad

UBU-10-A	TÉCNICO DE APOYO PROYECTO EUROPEO INVESTIGACIÓN EN BIOMEDICINA TAT-CF	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
				QUI36	Química Ambiental (LOGSE)
				QUI02M	Operaciones de Laboratorio

UBU-11-A	TÉCNICO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO BURGOS (PLAZA Nº 1 DE 2)	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
				QUI36	Química Ambiental (LOGSE)
				QUI02M	Operaciones de Laboratorio

UBU-12-A	TÉCNICO DE APOYO EN LABORATORIO DE SÍNTESIS EN QUÍMICA INORGÁNICA	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
				QUI36	Química Ambiental (LOGSE)
				QUI02M	Operaciones de Laboratorio
				QUI01M	Planta Química

ULE-01-A	TÉCNICO DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES TÉCNICAS DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				INA02S	Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria
				INA03M	Elaboración de Productos Alimenticios
				QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
				QUI02M	Operaciones de Laboratorio

ULE-02-A	TÉCNICO DE APOYO EN MICROSCOPIA Y CITOMETRÍA	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				SAN04S	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
				SAN07S	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
				SAN08S	Laboratorio Clínico y Biomédico
ULE-03-A	TÉCNICO DE AYUDA AL LABORATORIO DE GENÉTICA ANIMAL	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI02M	Operaciones de Laboratorio
				QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
ULE-04-A	TÉCNICO DE APOYO EN EL LABORATORIO DE SANIDAD ANIMAL	Universidad de León	Grulleros/León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				SAN04S	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
				SAN08S	Laboratorio Clínico y Biomédico
				QUI02M	Operaciones de Laboratorio
ULE-05-A	TÉCNICO DE APOYO EN CALIDAD DE AGUAS	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI02M	Operaciones de Laboratorio
				QUI01M	Planta Química
				QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
				QUI36	Química Ambiental (LOGSE)
ULE-06-A	TÉCNICO DE APOYO AL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN UROLITIASIS	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				SAN08S	Laboratorio Clínico y Biomédico
				QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
ULE-07-A	TÉCNICO DE APOYO PARA DIGITALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BASE DE DATOS	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				IFC02S	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
				IFC03S	Desarrollo de Aplicaciones WEB
				ARG02S	Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia

IMS05S	Iluminación, Captación y tratamiento de Imagen
--------	--

ULE-08-A	TÉCNICO DE APOYO EN I+D+I	Universidad de León	Grulleros/León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI01M	Planta Química
				QUI02M	Operaciones de Laboratorio

ULE-09-A	TÉCNICO DE APOYO EN BIOQUÍMICA Y MICROBIOLOGÍA BÁSICA	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
				SAN08S	Laboratorio Clínico y Biomédico

ULE-10-A	TÉCNICO DE APOYO EN LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN ANIMAL	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
				SAN08S	Laboratorio Clínico y Biomédico

ULE-11-A	TÉCNICO DE APOYO DE LABORATORIO	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
				SAN04S	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
				SAN08S	Laboratorio Clínico y Biomédico

ULE-12-A	TÉCNICO DE APOYO EN EL SERVICIO ANIMALARIO DE LA ULE	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				SAN08S	Laboratorio Clínico y Biomédico

USAL-01-A	TÉCNICO DE APOYO EN INVESTIGACIÓN EN EL BANCO DE GERMOPLASMA (BG-USAL) UBICADO EN EL INSTITUTO HISPANO-LUSO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (CIALE) DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				AGA01M	Producción Agroecológica
				AGA02M	Producción Agropecuaria



AGA03M	Jardinería y Floristería
AGA04M	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural
AGA01S	Gestión Forestal y del Medio Natural
ACA31	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias (LOGSE)
ACA32	Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos (LOGSE)

USAL-02-A	TÉCNICO DE APOYO EN EL CONTROL DE LA CALIDAD DE MUESTRAS BIOLÓGICAS EN BIOBANCOS BAJO LA NORMA ISO 9001:2015	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				SAN08S	Laboratorio Clínico y Biomédico

USAL-03-A	TÉCNICO DE APOYO EN INVESTIGACIÓN (MANEJO DE EQUIPOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, MICROSCOPIA Y MANTENIMIENTO DE COLECCIONES MICROBIANAS Y VEGETALES) EN EL INSTITUTO HISPANO-LUSO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (CIALE)	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				AGA04M	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural
				AGA03M	Jardinería y Floristería
				AGA01M	Producción Agroecológica
				AGA02M	Producción Agropecuaria
				AGA01S	Gestión Forestal y del Medio Natural
				ACA31	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias (LOGSE)
				INA02M	Aceites de Oliva y Vinos
				INA03M	Elaboración de Productos Alimenticios
				INA01M	Panadería, Repostería y Confitería
				INA02S	Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria
				INA01S	Vitivinicultura
				QUI02M	Operaciones de Laboratorio
				QUI01M	Planta Química
				QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
QUI36	Química Ambiental (LOGSE)				

USAL-04-A	TÉCNICO DE APOYO EN ESTERILIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO Y SOLUCIONES	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
				SAN08S	Laboratorio Clínico y Biomédico
USAL-05-A	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA EL SERVICIO DE MICROSCOPIA NUCLEUS (SERVICIO CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA-USAL)	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				SAN04S	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
USAL-06-A	TÉCNICO DE APOYO PARA TRABAJOS EN EL MARCO DE UN PROYECTO SOBRE SIMULACIÓN DE DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				IFC02S	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
				ELE02S	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
				IFC03S	Desarrollo de Aplicaciones WEB
USAL-07-A	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN CINÉTICA QUÍMICA PARA EL MANEJO DE TÉCNICAS INSTRUMENTALES	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
USAL-08-A	TÉCNICO DE APOYO EN TAREAS AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN	Universidad de Salamanca	Zamora	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				IMA03S	Mecatrónica Industrial
				FME03S	Diseño en Fabricación Mecánica
USAL-09-A	TÉCNICO DE APOYO EN DESARROLLO DE SOFTWARE (BASES DE DATOS) EN EL SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				IFC02S	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
				IFC03S	Desarrollo de Aplicaciones WEB

USAL-10-A	TÉCNICO DE APOYO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CENTRADOS EN LA MODELIZACIÓN 3D Y LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	Universidad de Salamanca	Ávila	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				IFC01S	Administración de Sistemas Informáticos en Red
				IFC02S	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
				ELE02S	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
				IFC03S	Desarrollo de Aplicaciones WEB
USAL-11-A	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS FÁRMACOS	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI02M	Operaciones de Laboratorio
				QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
USAL-12-A	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN BIOLOGÍA MOLECULAR. LABORATORIO DE DOLOR Y ADICCIÓN	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI02M	Operaciones de Laboratorio
				QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
				SAN08S	Laboratorio Clínico y Biomédico
				SAN04S	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
UVA-01-A	TÉCNICO DE APOYO PARA LA COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO. UNIVERSIDAD Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				ADG02S	Administración y finanzas
				ADG01S	Asistencia a la Dirección
				COM04S	Comercio Internacional
				COM01S	Marketing y Publicidad
				SSC05S	Mediación Comunicativa

SSC04S	Promoción de la Igualdad de Género
IFC01S	Administración de Sistemas Informáticos en Red
IFC02S	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
IFC03S	Desarrollo de Aplicaciones WEB

UVA-02-A	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN EL LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.
				SAN08S Laboratorio Clínico y Biomédico
				SAN04S Anatomía Patológica y Citodiagnóstico

UVA-03-A	TÉCNICO DE APOYO AL LABORATORIO GIR VASCUMIT (EDICIÓN GÉNICA PARA EL ESTUDIO DE CANALES IÓNICOS VASCULARES Y PROTEÍNAS MITOCONDRIALES)	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.
				SAN08S Laboratorio Clínico y Biomédico
				SAN04S Anatomía Patológica y Citodiagnóstico

UVA-04-A	TÉCNICO DE APOYO ELECTRÓNICO-INFORMÁTICO EN TRANSMISIÓN DE DATOS	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.
				ELE03S Mantenimiento Electrónico
				ELE02S Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos

UVA-05-A	TÉCNICO DE APOYO EN LABORATORIO DE HISTOLOGÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.
				SAN04S Anatomía Patológica y Citodiagnóstico

UVA-06-A	TÉCNICO DE APOYO EN SOPORTE Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.
				IFC01S Administración de Sistemas Informáticos en Red
				IFC02S Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
				IFC03S Desarrollo de Aplicaciones WEB

UVA-07-A	TÉCNICO DE APOYO EN LA CARACTERIZACIÓN METROLÓGICA DE FLUIDOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES (BIOGÁS E HIDRÓGENO)	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				ELE04S	Automatización y Robótica Industrial
				ELE01M	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
UVA-08-A	TÉCNICO DE APOYO EN LA INVESTIGACIÓN DE MATERIALES CELULARES PARA LOS SECTORES DE LA ALIMENTACIÓN Y LA AUTOMOCIÓN	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI02M	Operaciones de Laboratorio
				QUI01M	Planta Química
				QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
				QUI36	Química Ambiental (LOGSE)
				INA01S	Vitivinicultura
				INA02M	Aceites de Oliva y Vinos
				INA03M	Elaboración de Productos Alimenticios
UVA-09-A	TÉCNICO DE APOYO EN EL LABORATORIO DE CARACTERIZACIÓN ELECTRÓNICA DE ALTAS PRESTACIONES	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				ENA01S	Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica
UVA-10-A	TÉCNICO DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS DE INVESTIGACIÓN	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				IFC01S	Administración de Sistemas Informáticos en Red
				IFC02S	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
				IFC03S	Desarrollo de Aplicaciones WEB
UVA-11-A	TÉCNICO DE APOYO EN LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				SAN08S	Laboratorio Clínico y Biomédico
				SAN04S	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico



UVA-12-A	TÉCNICO DE APOYO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE BIOMATERIALES	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				SAN08S	Laboratorio Clínico y Biomédico

ANEXO II

Puestos tipo B (Titulados universitarios)

UBU-01-B	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIA DE MATERIALES	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Química
				Ingeniería o Grado en Ingeniería Química
				Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería Electrónica Industrial
				Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales
				Ingeniería o Grado en Ingeniería de Materiales
UBU-02-B	TÉCNICO DE APOYO EN ENSAYOS, MANTENIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN QUÍMICA Y BIOLÓGICA	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Biología
				Grado o Licenciatura en Biotecnología
				Grado o Licenciatura en Química
				Grado o Licenciatura en Farmacia
				Grado o Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
UBU-03-B	TÉCNICO DE APOYO A LA ADAPTACIÓN DE ALGORITMOS DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO PARA SU EXPLOTACIÓN CON DATOS MASIVOS	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Ingeniería, Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería en Informática
UBU-04-B	TÉCNICO DE APOYO EN MODELIZACIÓN DE SISTEMAS DINÁMICOS CLÁSICOS Y CUÁNTICOS	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Física
				Grado o Licenciatura en Química
				Grado o Licenciatura en Matemáticas
				Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
Grado en Ingeniería de Tecnologías de Caminos				

Grado en Ingeniería Civil
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
Grado en Ingeniería Mecánica

UBU-05-B	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
----------	--	-----------------------	--------	--

Grado en Ingeniería Civil
Grado en Ingeniería de Tecnologías de Caminos
Arquitectura Técnica
Grado en Arquitectura técnica

UBU-06-B	TÉCNICO DE APOYO EN TAREAS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE QUIMIOMETRÍA Y CUALIMETRÍA (ASOCIADO A LA UIC-237 DE JUNTA CASTILLA Y LEÓN)	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
----------	---	-----------------------	--------	--

Grado o Licenciatura en Química

UBU-07-B	TÉCNICO DE APOYO EN BIOQUÍMICA Y BIOTECNOLOGÍA	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
----------	--	-----------------------	--------	--

Grado o Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
Grado o Licenciatura en Química
Grado o Licenciatura en Biología

UBU-08-B	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y ACCIONES DIRIGIDAS A LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS VOCACIONES STEM	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
----------	---	-----------------------	--------	--

Maestro-Especialidad de Educación Primaria
Grado en Educación Primaria

UBU-09-B	TÉCNICO DE APOYO EN EL PROYECTO EUROPEO JUCIVOL	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
----------	---	-----------------------	--------	--

Ingeniería, Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería en Informática
Grado o Licenciatura en Sociología
Grado o Licenciatura en Geografía en Antropología Social y Cultural
Grado o Licenciatura en Ciencias Políticas

UBU-10-B	TÉCNICO DE APOYO EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Pedagogía
				Maestro-Especialidad de Educación Primaria
				Grado en Educación Primaria
				Grado o Diplomatura en Educación Social
UBU-11-B	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA: SÍNTESIS ORGÁNICA	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Química
UBU-12-B	TÉCNICO DE APOYO DE PROYECTOS DE SIMULACIÓN Y COMPORTAMIENTO	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Ingeniería, Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería en Informática
				Ingeniería o Grado en Ingeniería de Organización Industrial
				Ingeniería o Ingeniería Técnica industrial
				Grado en Ingeniería Mecánica
				Grado en Ingeniería de Tecnologías de Caminos
				Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
				Grado en Historia y Patrimonio
Grado o Licenciatura en Humanidades				
UBU-13-B	TÉCNICO DE APOYO EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO BURGOS (I) (PLAZA Nº 1 DE 2).	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Biología
				Grado o Licenciatura en Química
				Grado o Licenciatura en Farmacia
				Grado o Licenciatura en Ciencias Biomédicas
UBU-14-B	TÉCNICO DE APOYO EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO BURGOS (I) (PLAZA Nº 2 DE 2)	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Biología
				Grado o Licenciatura en Química
				Grado o Licenciatura en Farmacia
				Grado o Licenciatura en Ciencias Biomédicas



Grado o Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

UBU-15-B	TÉCNICO DE APOYO EN SÍNTESIS ORGÁNICA	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios. Grado o Licenciatura en Química
UBU-16-B	TÉCNICO DE APOYO PARA BIOINFORMÁTICA Y MINERÍA DE DATOS EN PROYECTOS EUROPEOS	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios. Grado o Licenciatura en Matemáticas Grado o Licenciatura en Física Ingeniería, Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería en Informática Grado en Bioinformática Grado en Biología Humana Grado en Biología Ambiental Grado en Biomedicina Grado en Biomedicina Básica y Experimental Grado o Licenciatura en Ciencias Biomédicas Grado en Genética Grado o Licenciatura en Bioquímica Grado o Licenciatura en Biotecnología Grado en Microbiología Grado en Bioquímica y Biología Molecular Grado en Bioquímica y Ciencias Biomédicas
UBU-17-B	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIA DE MATERIALES	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios. Grado o Licenciatura en Física Ingeniería o Grado en Ingeniería de Materiales Grado o Licenciatura en Química Grado o Licenciatura en Matemáticas Grado en ingeniería Eléctrica y Electrónica Ingeniería o Ingeniería Técnica industrial
ULE-01-B	TÉCNICO DE APOYO PARA EL ESTUDIO DE LA RESISTENCIA A ANTIBIÓTICOS Y DE LOS BIOFILMS EN BACTERIAS RESPONSABLES DE INFECCIONES ALIMENTARIAS	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios. Grado o Licenciatura en Veterinaria

Grado o Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
Grado o Licenciatura en Biología
Grado o Licenciatura en Biotecnología
Ingeniería Agronómica
Grado en Ingeniería Agroalimentaria

ULE-02-B	TÉCNICO DE APOYO AL DESARROLLO DE PESTICIDAS Y FERTILIZANTES BIOLÓGICOS	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Ingeniería Agraria
				Grado en Ingeniería Agraria y Medio Rural
				Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería Agrícola
				Grado o Licenciatura en Biotecnología
				Grado o Licenciatura en Biología

ULE-03-B	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DEL LABORATORIO DE GENÉTICA ANIMAL	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Veterinaria
				Grado o Licenciatura en Biotecnología
				Grado o Licenciatura en Biología
				Ingeniería Agronómica

ULE-04-B	TÉCNICO DE APOYO EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Biología
				Grado o Licenciatura en Biotecnología
				Grado o Licenciatura en Veterinaria
				Grado o Licenciatura en Medicina
				Grado o Licenciatura en Bioquímica

ULE-05-B	TÉCNICO DE APOYO EN MODELIZACIÓN ATMOSFÉRICA	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Ciencias Ambientales
				Ingeniería, Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería en Informática
				Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería Electrónica Industrial
				Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería Aeroespacial

ULE-06-B	TÉCNICO DE APOYO AL LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES PÉTREOS Y CONSTRUCCIÓN PARA FABRICACIÓN DE HORMIGONES. GRUPO INMATECO	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería Agrícola
				Grado en Ingeniería Agraria
				Ingeniería Agronómica
				Ingeniería técnica o grado de obras públicas
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos				
ULE-07-B	TÉCNICO DE APOYO AL LABORATORIO DE INMUNOBIOLOGÍA. UNIDAD INVESTIGACIÓN CONSOLIDADA UIC-012	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Medicina
				Grado o Licenciatura en Veterinaria
				Grado o Licenciatura en Biotecnología
Grado o Licenciatura en Biología				
ULE-08-B	TÉCNICO DE APOYO PARA TAREAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE MICROBIOTA DE ALIMENTOS	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Veterinaria
				Grado o Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
				Grado o Licenciatura en Biología
Grado o Licenciatura en Biotecnología				
ULE-09-B	TÉCNICO DE APOYO EN ANÁLISIS DE ÁCIDOS NUCLEICOS	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Biología
				Grado o Licenciatura en Bioquímica
Grado o Licenciatura en Biotecnología				
ULE-10-B	TÉCNICO DE APOYO EN ANÁLISIS INSTRUMENTAL	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Biología
				Grado o Licenciatura en Química
				Grado o Licenciatura en Bioquímica
				Grado o Licenciatura en Veterinaria
Grado o Licenciatura en Biotecnología				

ULE11-B	TÉCNICO DE APOYO AL DESARROLLO Y GESTIÓN DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Ingeniería, Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería en Informática
ULE-12-B	TÉCNICO DE APOYO A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL INDEGSAL	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Biología
				Grado o Licenciatura en Bioquímica
				Grado o Licenciatura en Veterinaria
				Grado o Licenciatura en Biotecnología
Grado en Genética				
ULE-13-B	TÉCNICO DE APOYO PARA DESARROLLO DE UN ENTORNO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE TRÁFICO EN ENTORNOS IoT	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Ingeniería, Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería en Informática
ULE-14-B	TÉCNICO DE APOYO EN EL MANEJO DE BACTERIAS QUE METABOLIZAN GLUTEN	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Biotecnología
				Grado o Licenciatura en Biología
ULE-15-B	TÉCNICO DE APOYO EN GESTIÓN DE BASES DE DATOS Y PAGINAS WEB	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Ingeniería, Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería en Informática
				Grado o Licenciatura en Matemáticas
ULE-16-B	TÉCNICO DE APOYO EN LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN ANIMAL	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Veterinaria
				Grado o Licenciatura en Biotecnología



ULE-17-B	TÉCNICO DE APOYO PARA LA CARACTERIZACIÓN MOLECULAR DE MICROORGANISMOS DE INTERÉS ALIMENTARIO	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Veterinaria
				Grado o Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
				Grado o Licenciatura en Biología
				Grado o Licenciatura en Biotecnología
USAL-01-B	TÉCNICO DE APOYO EN NEUROBIOQUÍMICA DEL INCYL	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Biología
				Grado o Licenciatura en Biotecnología
				Grado o Licenciatura en Bioquímica
				Grado o Licenciatura en Farmacia
USAL-02-B	TÉCNICO DE APOYO EN INVESTIGACIÓN (MICROSCOPIA, EXPRESIÓN GÉNICA Y MANTENIMIENTO DE COLECCIONES DE ORGANISMOS) EN EL INSTITUTO HISPANO LUSO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Biología
				Grado o Licenciatura en Bioquímica
				Grado o Licenciatura en Farmacia
				Grado o Licenciatura en Ciencias Ambientales
USAL-03-B	TÉCNICO DE APOYO EN EL SERVICIO GENERAL DE CITOMETRÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (SGCUS), SERVICIO NUCLEUS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Ciencias de la Salud
				Grado o Licenciatura en Biología
				Grado o Licenciatura en Biotecnología
				Grado o Licenciatura en Bioquímica
				Grado o Licenciatura en Farmacia
				Grado o Licenciatura en Medicina
Grado o Licenciatura en Veterinaria				

USAL-04-B	TÉCNICO DE APOYO EN LA APLICACIÓN/CORRECCIÓN DE PRUEBAS DE COMPETENCIAS LECTORAS, ELABORACIÓN DE BASES DE DATOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Psicología
				Grado o Licenciatura en Pedagogía
				Grado en Educación Infantil
				Maestro-Especialidad de Educación Infantil
				Grado en Educación Primaria
				Maestro-Especialidad de Educación Primaria
USAL-05-B	TÉCNICO DE APOYO INFORMÁTICO PARA LA UNIDAD DE SIMULACIÓN AVANZADA EN ENFERMERÍA Y LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Ingeniería, Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería en Informática
USAL-06-B	TÉCNICO DE APOYO EN NANOLITOGRAFÍA POR HAZ DE ELECTRONES Y MICROSCOPIA RAMAN	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Química
				Grado o Licenciatura en Física
				Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones
				Grado en Ingeniería Electrónica de Telecomunicación
				Grado en Ingeniería Electrónica Industrial
				Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
Ingeniería o Grado en Ingeniería Química				
USAL-07-B	TÉCNICO DE APOYO EN PROCESADO DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS PROCEDENTES DE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS ANTIGUAS	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Historia

USAL-08-B	TÉCNICO DE APOYO PARA EL SERVICIO HIGH-CONTENT ANÁLISIS CONFOCAL AUTOMATIZADO EN CULTIVOS CELULARES	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Biología
				Grado o Licenciatura en Biotecnología
				Grado o Licenciatura en Farmacia
USAL-09-B	TÉCNICO DE APOYO EN PATRIMONIO TEXTUAL Y HUMANIDADES DIGITALES	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas
USAL-10-B	TÉCNICO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO MULTIDISCIPLINAR DE EMPRESA (IME)	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas
				Grado o Licenciatura en Economía
				Grado en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas
USAL-11-B	TÉCNICO DE APOYO PARA PROGRAMACIÓN EN CUDA Y DESARROLLO DE SOFTWARE PARA CÁLCULO CIENTÍFICO	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Física
				Grado o Licenciatura en Matemáticas
				Ingeniería, Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería en Informática
				Grado en Ingeniería Eléctrica
				Grado en ingeniería Eléctrica y Electrónica
USAL-12-B	TÉCNICO DE APOYO PARA DESARROLLO DE SOFTWARE Y ANÁLISIS DE DATOS EN NEUROCIENCIA AUDITIVA, Y/O PROCESAMIENTO DE SECCIONES HISTOLÓGICAS	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Biología
				Grado o Licenciatura en Farmacia

Ingeniería, Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería en Informática
Grado o Licenciatura en Física

USAL-13-B	TÉCNICO DE APOYO A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADA UIC 232- VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y COMPUTACIÓN EFICIENTE EN SISTEMAS FÍSICOS COMPLEJOS	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Física

USAL-14-B	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN EL GIR TRADUCCIÓN, IDEOLOGÍA, CULTURA	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Traducción e Interpretación

USAL-15-B	TÉCNICO DE APOYO EN DIFRACCIÓN DE RAYOS X	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Química
				Ingeniería o Grado en Ingeniería Química
				Grado o Licenciatura en Física
				Grado o Licenciatura en Farmacia
				Grado o Licenciatura en Geología
				Grado o Licenciatura en Biotecnología
				Grado o Licenciatura en Biología
				Grado o Licenciatura en Medicina

USAL-16-B	TÉCNICO DE APOYO EN GENERACIÓN DE MODELOS DE RATÓN MODIFICADOS GENÉTICAMENTE MEDIANTE TECNOLOGÍA CRISPR-CAS9	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Biotecnología
				Grado o Licenciatura en Biología
				Grado o Licenciatura en Bioquímica

USAL-17-B	TÉCNICO DE APOYO EN PREPARACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Química
				Licenciado en Ciencias Químicas
				Ingeniería o Grado en Ingeniería Química

UVA-01-B	TÉCNICO DE APOYO A LA COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO. UNIVERSIDAD Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas
				Grado en Comercio
				Grado o Licenciatura en Derecho
				Grado o Licenciatura en Economía
				Grado o Diplomatura en Educación Social
				Grado o Licenciatura en Filosofía
				Grado en Finanzas, Banca y Seguros
				Grado en Geografía y Ordenación del Territorio
				Grado o Licenciatura en Historia
				Grado en Ingeniería Agraria y Energética
				Grado en Ingeniería Agrícola y Medio Rural
				Grado en Ingeniería Eléctrica
				Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural
				Ingeniería, Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería en Informática
				Ingeniería o Ingeniería Técnica industrial
				Grado en Marketing e Investigación de Mercados
Grado o Licenciatura en Periodismo				
Grado en Publicidad y Relaciones Públicas				
Grado en Relaciones Laborales				
Grado o Licenciatura en Trabajo Social				
UVA-02-B	TÉCNICO DE APOYO A LA UNIDAD DE CROMATOGRAFÍA DEL LABORATORIO DE TÉCNICAS INSTRUMENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Química
UVA-03-B	TÉCNICO DE APOYO AL GESTOR I+D DEL INSTITUTO DE PROCESOS SOSTENIBLES	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Biología
				Grado o Licenciatura en Biotecnología
Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos				

UVA-04-B	TÉCNICO DE APOYO EN EL DESARROLLO DE CATALIZADORES ALOJADOS EN EL INTERIOR DE POLÍMEROS POROSOS	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Química
UVA-05-B	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN "SOCIEDADES SEGURAS Y GARANTÍAS PROCESALES: EL NECESARIO EQUILIBRIO"	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Derecho
				Grado o Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas
UVA-06-B	TÉCNICO DE APOYO AL DESARROLLO DE UN SISTEMA GESTION ENERGETICA EN EL DISTRICT HEATING DE BIOMASA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Ingeniería Mecánica
				Ingeniería o Ingeniería Técnica industrial
				Ingeniería o Grado en Ingeniería de Organización Industrial
				Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
				Ingeniería o Grado en Ingeniería Química
UVA-07-B	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN SOBRE MATERIALES Y PROCESOS TECNOLÓGICOS EN NANOLECTRÓNICA MEDIANTE TÉCNICAS DE SIMULACIÓN POR ORDENADOR	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Física
				Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación
				Grado en Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación
				Ingeniería de Telecomunicación

UVA-08-B	TÉCNICO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE CALIBRACIÓN DE FOTÓMETROS DE AERONET-ACTRIS	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Física
				Ingeniería, Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería en Informática
				Grado o Licenciatura en Matemáticas
UVA-09-B	TÉCNICO DE APOYO EN MONITORIZACIÓN DE XENOBIÓTICOS EN PRODUCTOS APÍCOLAS	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Química
UVA-10-B	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN MEJORA DE LA PRONUNCIACIÓN ASISTIDA POR COMPUTADORA	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Ingeniería, Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería en Informática
				Ingeniería de Telecomunicación
UVA-11-B	TÉCNICO DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS ECO-EFICIENTES DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS PARA LA OBTENCIÓN DE BIOPRODUCTOS	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Ingeniería o Grado en Ingeniería Química
				Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales
				Ingeniería o Ingeniería Técnica industrial
UVA-12-B	TÉCNICO DE APOYO ANALISTA DE COMPETENCIAS CLAVE Y TRANSVERSALES	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Pedagogía
				Licenciatura en Psicopedagogía
UVA-13-B	TÉCNICO DE APOYO EN GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Ingeniería en Sistemas Industriales

Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
Grado en Ingeniería de Procesos Químicos Industriales
Grado en Ingeniería de Ecotecnologías Industriales
Ingeniería o Grado en Ingeniería Química
Ingeniería, Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería en Informática

UVA-14-B	TÉCNICO DE APOYO EN MICOLOGÍA FORESTAL APLICADA	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Ingeniería de Montes
				Grado en Ingeniería del Medio Natural

UVA-15-B	TÉCNICO DE APOYO EN GESTIÓN, APOYO Y TRANSFERENCIA	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Química

UVA-16-B	TÉCNICO DE APOYO EN CARACTERIZACIÓN AVANZADA DE MATERIALES FOTOVOLTAICOS EN LABORATORIO Y EN PLANTAS FOTOVOLTAICAS	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Física
				Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación
				Grado en Ingeniería de Sistemas Electrónicos
				Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación
				Grado en Ingeniería Eléctrica
				Ingeniería Técnica o Grado en Ingeniería Electrónica Industrial
				Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
				Grado en Ingeniería Electrónica de Telecomunicación
				Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales
				Grado en Ingeniería Telemática
				Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto

UVA-17-B	TÉCNICO DE APOYO PARA EL LABORATORIO DE CATÁLISIS Y POLÍMEROS	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado o Licenciatura en Química

ANEXO III

Cálculo de la nota media para los puestos de tipo B

La nota media del expediente académico de la titulación se calculará sobre 10 puntos, según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En caso de que en el expediente académico las notas sólo se indiquen con su calificación cualitativa y no con la cuantitativa, la transformación se hará con las siguientes equivalencias:

Matrícula de honor: 10.

Sobresaliente: 9,25.

Notable: 7,75.

Aprobado: 5,75.

a) En los casos de títulos de solo segundo ciclo, la nota media se calculará teniendo en cuenta los créditos del título de primer ciclo y los del segundo ciclo. El cálculo de la nota media se hará mediante media ponderada que se calculará, con dos decimales, y con redondeo a la centésima más cercana, según la siguiente fórmula:

$$(X_1 * G + X_2 * M) / (G + M)$$

Siendo:

X₁: Nota media obtenida en el grado o primer ciclo, según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

X₂: Nota media obtenida en el máster, según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

G: Número de créditos realizados en el Grado o primer ciclo.

M: Número de créditos realizados en el máster.

b) Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades, deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título, y en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

c) Para el caso de estudios realizados total o parcialmente en sistemas universitarios extranjeros, los solicitantes deberán acudir a la página web de la Agencia Nacional de



Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) <http://notasmedias.aneca.es>, solicitar el cálculo de notas medias equivalentes en estudios universitarios realizados en el extranjero y aportar dicha equivalencia junto con la solicitud. Se contemplarán dos supuestos:

1º En el caso de estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la nota media se realizará sobre la totalidad de los estudios de grados o titulación equivalente.

2º En el caso de estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la nota media se realizará sobre la totalidad de los estudios completados para la obtención del título, aplicando las equivalencias correspondientes a la ordenación de las enseñanzas universitarias españolas.